

Resolución N° 1349, de la Cámara de Diputados, aprobando un acto de venta de un solar propiedad de la Común de Moca.— G. O. N° 6582, del 8 de Febrero de 1947.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1349.

VISTA la Resolución Municipal votada por el Ayuntamiento de la Común de Moca en fecha 5 de Noviembre del año 1946, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MOCA

N° 28-46.

CONSIDERANDO: Que la señora Aniana López de Pacheco, ha solicitado en venta la mitad del solar N° 106 propiedad de la Común sito en la calle José Trujillo Valdez;

En uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Vender a la señora Aniana López de Pacheco, legítima esposa del señor Octavio César Pacheco, la mitad del solar N° 106, que mide en el lado Norte 19.60 metros; en el lado Sur 19.66; en el lado Este 9.56 y en el lado Oeste 9.69 o sean 188.84 metros cuadrados y tiene las siguientes colindancias: al Norte propiedad del Ayuntamiento; al Sur propiedad del Ayuntamiento; al Este la calle José Trujillo Valdéz y al Oeste propiedad del Ayuntamiento.

ARTICULO 2.— El solar en cuestión está clasificado en primera categoría y su valor, de acuerdo con la tarifa vigente de 0.70 centavos el M.C., asciende a \$ 132.18. La venta ha sido convenida en la suma de \$ 132.18.

ARTICULO 3.— Autorizar al Síndico Municipal de esta Común a firmar el acto de venta a nombre de este Ayuntamiento.

ARTICULO 4.— Someter a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados la presente Resolución de acuerdo con el Artículo 22, Párrafo 2 de la Constitución vigente.

Dada por el Ayuntamiento de la Común de Moca, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta

y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.— (Firmados) Dr. Eduardo Antonio García V., Síndico Municipal.— Manuel Emilio Portolatín, Presidente del Ayuntamiento.— Clara Rodríguez, Secretaria Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, votada por el Ayuntamiento de la Común de Moca en fecha 5 de noviembre del año 1946, por medio de la cual dicha corporación ha resuelto vender a la señora Aniana López de Pacheco la mitad de un solar en la suma de \$ 132.18.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo,
Gustavo Adolfo Mejía Ricart,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.